



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL	
FECHA:	23 MAY 2023
REGISTRO N°	205 FOLIOS 02
HORA:	08:50 PM FIRMA: [Firma]

Resolución de Alcaldía

N° 271-2023-A/MPA.

Azángaro, 22 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO.

VISTOS:

El Informe N° 029-2023-MPA/SG-UAC/MAM, de fecha 17 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, mediante el Informe N° 029-2023-MPA/SG-UAC/MAM, la Responsable de la Unidad de Archivo Central de la entidad, sugiere realizar la Conformación del Comité Evaluador de documentos en la entidad, proponiendo al Alcalde como presidente honorario, y como miembros al Gerente Municipal, Secretario General, Gerente de Asesoría Jurídica, y Responsable de la Unidad de Archivo Central.

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la nación.

Que, conforme al artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, del Archivo General de la Nación, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública", cuyo numeral 7.3.3 dispone que el Comité Evaluador de Documentos está integrado por los (las) titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica.

Que, el Comité Evaluador de Documentos (CED), es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos y es el encargado de emitir opinión favorable sobre la eliminación de documentos, ya que el comité evaluador de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

documentos, al ser designado por la más alta autoridad institucional es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos, de eliminación de documentos y transferencia documental; por lo que se hace necesario conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos 6° y 20° Inc. 6) y 28) de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos (CED) encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---------------------------------|-------------------------|
| 1. ALCALDE | : PRESIDENTE HONORARIO. |
| 2. GERENTE MUNICIPAL | : PRESIDENTE |
| 3. JEFE DE ARCHIVO CENTRAL | : SECRETARIO TÉCNICO. |
| 4. SECRETARIO GENERAL | : MIEMBRO. |
| 5. GERENTE DE ASESORIA JURIDICA | : MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Municipalidad Provincial de Azángaro, el cumplimiento de sus funciones con arreglo de la normativa vigente, emitida por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición normativa y demás actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Responsable de la Unidad de Archivo Central comunique sobre la presente resolución al Archivo General de la Nación para conocimiento y fines; y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Azángaro, realice la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del CED, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
ALCALDÍA
Abp. SALVADOR APAZA TITRES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO
Abog. Leonel Callo Incantipa
SECRETARIO GENERAL

C.C.
G.M.
S.G.
G.A.J.
U.A.C.
ARCH.